ESCRITURA

CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, NUEVA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A.

CUANTIA: $600.00

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador hoy día treinta y uno de diciembre del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: El señor FRANCISCO CHAVEZ LACERNA, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de su Gerente y representante legal de la compañía AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A., y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta de la copia del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, NUEVA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, NUEVA FIJACION DEL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notaria XVII

CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM.C.A., al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento y celebración de la presente escritura el señor FRANCISCO CHAVEZ LACERNA, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A., debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el cinco de septiembre del dos mil uno y acreditando su intervención con la nota de su nombramiento, instrumentos que adjunta al presente como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- La compañía AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM. C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de diciembre del propio año, con el número diez mil trescientos sesenta y seis de fojas cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve a cuarenta y cinco mil cuatrocientos seis y anotada bajo el número quince mil setecientos cincuenta y siete del Repertorio; con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/ 2´000.000,oo) dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100(S/ 1.000,oo) cada una y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, el siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete en el Registro Mercantil de Guayaquil, con el número veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro de fojas ochenta y dos mil seiscientos setenta y ocho a ochenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho y anotada bajo el número treinta y cinco mil quinientos treinta y seis del Repertorio; la compañía, aumentó su capital suscrito a CINCO MILLONES 00/ 100 SUCRES (S/

5´000.000,oo) dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (S/ 1.000,oo) cada una; fijó su capital autorizado en DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/ 10´000.000,oo); y reformó consecuentemente su Estatuto Social. TRES.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el cinco de septiembre del dos mil uno, resolvió convertir el capital suscrito y el autorizado, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; la elevación del valor nominal de las acciones; el aumento del capital suscrito de la compañía; la nueva fijación del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social, autorizando a la Gerente, para que realice todos los trámites tendentes al perfeccionamiento de lo resuelto, tal como consta del Acta de la Sesión respectiva, cuya copia certificada se acompaña como instrumento habilitante. TERCERA:DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos el señor FRANCISCO CHAVEZ LACERNA, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C. A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha cinco de septiembre del dos mil uno, declara: UNO.- Que en los términos de la resolución tomada por la Junta General de Accionistas de la compañía, el actual capital suscrito de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/ 5´000.000,oo) queda convertido a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 200.oo), dividido en DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos cada una, quedando así elevado su valor nominal por efecto de esta conversión; y quedando convertido, igualmente, el capital autorizado en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 400.oo), en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de septiembre del dos mil uno. DOS. Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 600.oo), de tal manera que sumado al actual y ya elevado el valor nominal de las ACCIONES, gire con un capital suscrito de OCHOCIENTOS

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 800.00),dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y que se fija el capital autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 1.600.oo), en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de septiembre del dos mil uno. TRES.- Que las SEISCIENTAS nuevas acciones del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas por todos los accionistas de la compañía, así como por la señorita economista María Verónica y por el señor Francisco Xavier Chávez Madinyá en la forma y cuantías puntualizadas en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas tantas veces mencionada. CUATRO.- Que la forma de pago de las acciones suscritas en este aumento de capital, ha sido en numerario hasta el veinticinco por ciento y quedándose a pagar el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, tal como consta en la referida Acta de Junta General. CINCO.- Que todos los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. SEIS.- Que se reforma el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social, cuyo texto consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, tantas veces citada. CUARTA: DECLARACION JURADA: El compareciente señor FRANCISCO CHAVEZ LACERNA, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía AFROSERVICIOS C.A. , declara bajo juramento: Que el aumento de capital suscrito de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 600.oo),se encuentra correctamente integrado, esto es íntegramente suscrito, y pagado en conformidad a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del cinco de septiembre del dos mil uno, que se pronunció sobre dicho aumento de capital suscrito y de conformidad a los Libros Contables de la compañía. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan a la presente en calidad de documentos habilitantes, para que formen parte de la escritura a otorgarse, los siguientes: UNO.- Copia

Guayaquil, octubre 16 del 2001.

Señor
FRANCISCO CHAVEZ LACERNA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en la Junta General de Accionistas de Accionistas de la compañía AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE de la compañía, por el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Sus atribuciones están determinadas en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales y, entre ellas se encuentra ejercer la representación legal, sea judicial o extrajudicialmente de la compañía.

Agroservicios Mecanizados AGROSEM C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de septiembre de 1986 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías según Resolución #86-2-1-1-09828 dictada el 25 de Noviembre de 1986 por el Intendente de Compañías, encargado, Dr. Luis Salazar Bécker, y fue inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de diciembre de 1986, de fojas 45.389 a 45.406, número 10.366 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.757 del Repertorio.

Atentamente,

ECON. MARIA VERÓNICA CHAVEZ

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de Agroservicios Mecanizados AGROSEM C.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, octubre 16 del 2001.

FRANCISCO CHAVEZ LACERNA
C.I. 09020141558

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 138421-138423 Registro Mercantil No. 31692 Repertorio No. 44212
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 18 de Diciembre de 2001

DRA. ROSA [illegible] DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

[illegible]
NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ESPACIO EN BLANCO

COPIA

"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C. A.

En Guayaquil, el cinco de septiembre del dos mil uno, a las diecisiete horas en el inmueble signado con número doscientos diecisiete, de la calle Francisco García Avilés y Boulevard 9 de octubre, se reúnen los accionistas: economista RAMON ENRIQUE CHAVEZ PINO, suscriptor y propietario de TRES MIL CIEN acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, economista ENRIQUE CHAVEZ MADINYA, suscriptor y propietario de UN MIL NOVECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la compañía AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM. C.A. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas, los asistentes acuerdan por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Preside la sesión y actúan sus titulares, la señorita economista María Verónica Chávez Madinyá, y el señor Francisco Chávez Lacerna, como Presidente y Secretario, respectivamente. Acto seguido, la Presidenta dispone que el Secretario constate el quórum y en los términos del artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, formule la lista de asistentes, anotando los nombres de los accionistas presentes, con indicación del número y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que les corresponden, comparando el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, dejando constancia, con su firma y de la Presidenta de este enlistamiento; hecho lo cual, informa que existe el quórum legal para la instalación de esta Junta. Informa además, la Secretaria, que se encuentra presente en calidad de invitado el señor Francisco Javier Chávez Madinyá. Cumplido lo cual la Presidente declara instalada la sesión para la cual acuerdan, los accionistas asistentes, por unanimidad tratar el siguiente Orden del Día: 1°.-Conocer y resolver sobre la conversión del Capital Suscrito y Autorizado, de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y la elevación del valor nominal de las acciones; 2°.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción, forma de pago, la nueva fijación del Capital Autorizado; y 3°.- Resolver sobre la consecuente Reforma del Estatuto Social. Sometido a consideración el precedente Orden del Día éste es aprobado por unanimidad, sin votos en blanco ni abstenciones. Acto seguido, para tratar el **primer punto del Orden del Día**, la Presidenta expresa que en vista de la vigencia de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, se establece que en adelante tienen que ser expresados todos los valores referentes al capital de las compañías y a las acciones en que éste se divida, en dólares de los Estados Unidos de América y que el señor Superintendente de Compañías ha dictado la correspondiente Resolución reglamentaria que establece, en

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

detalle, las normas a seguirse en estos casos y habiéndose ya procedido a expresar en dólares todas las cifras de la contabilidad de la compañía, previos los reajustes establecidos en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes, y encontrándose realmente ya el capital en dólares, es necesario que la compañía AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM. C. A, en coherencia con ello, cambie el valor de las acciones en que está dividido el capital suscrito, de cinco millones de sucres (s/ 5´000.000,oo) a doscientos dólares de los Estados Unidos de América(US $ 200.oo), debiendo procederse a su conversión en doscientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1.oo) cada una. Y el capital autorizado de Diez Millones de sucres (S/ 10´000.000.oo) en Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US $ 400.oo). La Sala luego de escuchar la moción planteada, la apoya por unanimidad y luego de las deliberaciones **resuelve** aprobar este planteamiento por unanimidad, sin votos en blanco ni abstenciones, disponiéndose se proceda en la forma resuelta; que con este procedimiento, se proceda a elevar el valor nominal de cada acción de Un Mil sucres equivalente a cuatro centavos de dólar, a un dólar cada una, de tal suerte que por cada veinticinco acciones de cuatro centavos de dólar, corresponda una acción de un dólar. Luego se pasa a tratar el **segundo punto del Orden del Día**, para lo cual el accionista economista Ramón Enrique Chávez Pino, expresa que es necesario aumentar el capital suscrito hasta llegar al mínimo legal que es de veinte millones de sucres, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y proceder consecuentemente a la nueva fijación del capital autorizado que sería equivalente a Un Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; que habiendo sido ya convertido el capital suscrito y el autorizado a dólares, debe aumentarse el primero en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US $ 600.oo), dividido en seiscientas (600) acciones de Un dólar(US $ 1.oo) cada una, para contar una vez aprobado el aumento, con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América(US $ 800.oo), dividido en ochocientas (800) acciones de Un dólar (US $ 1.oo) cada una; y procederse a la nueva fijación del capital autorizado en Un Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y, que luego de perfeccionado este aumento de capital, se emitan nuevos Títulos de Acción en dólares, por un monto total de Ochocientos dólares (US $ 800.OO), con acciones de un dólar(US $ 1.oo) cada una y sean canjeados con los actuales, los mismos que deberán ser anulados, aperturándose un nuevo Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, haciendo constar en el mismo los respectivos asientos. Agrega el proponente que el pago de este aumento se haga en numerario por el veinticinco por ciento, debiendo pagarse el saldo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley en el plazo de años contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil; que esta suscripción se haga con renuncia al derecho preferente, de tal suerte que los suscriptores procedan a suscribir en las cuantías que lo desearen. En este estado se procede a la suscripción y pago, tanto con la concurrencia de los accionistas, como de las personas que no siéndolo se encuentran presentes, lo cual se realiza en la siguiente forma: El

economista Ramón Enrique Chávez Pino expresa que pagará en numerario el valor de setenta y seis (US $ 76.oo),de contado diecinueve Dólares y el saldo dentro del plazo de dos años antes señalado, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, suscribiendo setenta y seis acciones (76) de Un dólar, cada una, que sumadas a las Ciento Veinte y Cuatro (124)acciones de Un dólar (US $ 1.oo) cada una, que le corresponden por la conversión y que debe recibir a cambio de las de su propiedad, totalizan Doscientas acciones de Un dólar(US $ 1.oo) cada una; el economista Enrique Chávez Madinyá expresa que pagará en numerario el valor de Ciento Veinte y Cuatro dólares (US $ 124.oo),de contado Treinta y Un Dólares y el saldo dentro del plazo de dos años antes señalado, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, suscribiendo Ciento Veinte y Cuatro acciones (124) de Un dólar, cada una, que sumadas a las Setenta y Seis (76)acciones de Un dólar (US $ 1.oo) cada, que le corresponden por la conversión y que debe recibir, a cambio de las de su propiedad, totalizan Doscientas acciones de Un dólar(US $ 1.oo) cada una; la economista María Verónica Chávez Madinyá expresa que pagará en numerario el valor de Doscientos dólares(US$200.oo), de contado Cincuenta Dólares y el saldo dentro del plazo de dos años antes señalado, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley suscribiendo Doscientas acciones de Un dólar(US $ 1.oo), cada una; y, el señor Francisco Javier Chávez Madinyá expresa que pagará en numerario el valor de Doscientos dólares(US$200.oo), de contado Cincuenta Dólares y el saldo dentro del plazo de dos años antes señalado, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley suscribiendo Doscientas acciones de Un dólar(US $ 1.oo), cada una. La moción es apoyada por unanimidad y aprobada con la misma unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, **resolviendo** la Sala, aceptar las suscripciones de cada accionista así como de las personas que no siéndolo lo han llevado a cabo, aceptando igualmente su respectiva oferta de pagos, en los indicados valores, formas y cuantías señalados en cada caso, así como acuerda la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la forma planteada en la moción.- A continuación, para tratar el **tercer y último punto del Orden del Día**, el accionista economista Enrique Chávez Madinyá, propone que como lógica consecuencia de las resoluciones adoptadas en esta Sesión, sea reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo texto sea el siguiente: ***"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. El capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA."*** Sometida esta moción a consideración de la Sala, es apoyada y aprobada por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, **resolviendo** la Sala se adopte el texto del Artículo tal como ha sido planteado, autorizando al señor Gerente proceda a celebrar la correspondiente escritura de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. En este estado, no habiendo otro asunto que tratar se concede un receso

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

para la redacción de esta Acta, cumplido el cual se reinstala la sesión con el mismo número de accionistas e invitado y previa lectura del texto, se lo aprueba por unanimidad, suscribiendo para constancia todos los presentes en unidad de acto, con la Presidenta y Secretario que certifica, siendo levantada esta sesión a las dieciocho horas cuarenta y cinco.f) Econ.Ramón E.Chávez Pino.-ACCIONISTA.-f)Econ.Enrique Chávez Madinyá.-ACCIONISTA.-f) Francisco J.Chávez Madinyá.-ACCIONISTA.-f)Econ.María Verónica Chávez M.- PRESIDENTE. f)Francisco Chávez Lacerna.-GERENTE-SECRETARIO."----------

CERTIFICO: Que Es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de la compañía AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM. C. A, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil,5 de septiembre del 2.001.

Francisco Chávez Lacerna
GERENTE-SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

CUADRO DE CONVERSION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y SUSCRIPCION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE:
AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A.

EXP. # 44081-86

ACCIONISTAS	A		B		C		B+C	
	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL		CONVERSION DE S/. A US$ Y ELEVACION DEL VALOR NOM. US$ 1.oo C/U		AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO		SITUACION DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL	
	ACCION	VALOR S/.1000 C/U	ACCION	VALOR	ACCION	VALOR	ACCION	VALOR
Econ. RAMON ENRIQUE CHAVEZ PINO	3.100	S/. 3'100.000	124	US$ 124.oo	76	US$ 76.oo	200	US$ 200.oo
Econ. ENRIQUE CHAVEZ MADINYA	1.900	S/. 1'900.000	76	US$ 76.oo	124	US$ 124.oo	200	200.oo
Econ. MARIA VERONICA CHAVEZ MADINYA					200	200.oo	200	200.oo
FRANCISCO JAVIER CHAVEZ MADINYA					200	200.oo	200	200.oo
TOTALES	5.000	S/. 5'000.000	200	US$ 200.oo	600	US$ 600.oo	800	US$ 800.oo

Francisco Chávez Lacerna
Gerente

Econ. Ma. Verónica Chávez Madinyá
Presidente

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guaya

certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de septiembre del dos mil uno; y, DOS.- Cuadro demostrativo de la Conversión y Aumento de capital suscrito; TRES.- Nota de nombramiento debidamente inscrito, del representante legal de la compañía. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas que consulten la eficacia y validez de la presente escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado Eddward L. Ponce Moreira, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos quince.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el Acta de Junta General de Accionistas y la copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A.- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

FRANCISCO CHAVEZ LACERNA

p. AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A.

RUC No.0990842574001

C.C. No.09-02014158

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Notario XVII del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R TES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cedeño A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA Y UNO DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDI
CO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E), -
MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO TRES - G - IJ - CERO CERO CERO CIN-
CO SEIS CUATRO TRES DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, -
APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, OCTUBRE --
VEINTIDOS DEL DOS MIL TRES.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cedeño A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***03-G-IJ-0005643,*** *dictada por el* ***Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E),*** *el 03 de Septiembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía* ***AGROSERVICIOS MECANIZADOS AGROSEM C.A.;*** *de fojas* ***142.515*** *a* ***142.529,*** *número* ***21.323,*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***32.222,*** *del Repertorio.-* ***2. - Certifico****: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3. - Certifico:*** *Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre del dos mil tres.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 17.25

ORDEN: 73428
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: